

PRÓLOGO

Después de largo tiempo, casi tres años y medio, se concluyó la investigación que hoy permite editar la *Guía bibliográfica, cronológica y temática de los debates del Senado en las sesiones públicas y secretas* —se incluyen los expedientes formados para el *desahogo* de asuntos confiados a los senadores reunidos en sesiones secretas—, que constan en los libros de actas del periodo 1824-1853; o sea desde la institución del Senado en los términos de la primera constitución federativa, sancionada en 5 de octubre de 1824, hasta la interrupción de sus actividades con motivo de la Revolución de Ayutla (1854). Se trata de la extremadamente difícil, tormentosa y acosante época que siguió a la caída del llamado Primer Imperio (1822-1823) y al brevísimo gobierno del *Poder Ejecutivo*, órgano estatal provisional para convocar al Congreso Constituyente que daría a la nación el Estado concebido y propuesto por Miguel Ramos Arizpe y seguidores, a la consideración de la mencionada Asamblea Constitutiva.

Una vez que Guadalupe Victoria concluyó su habilísima administración (1824-1829), comenzarían los terribles acontecimientos que nos llevaron del asesinato de Vicente Guerrero, en Cuilapan (1829) y el primer gobierno de Anastasio Bustamante (1830-1832), al drama de 1833 —la fugaz y luminosa vicepresidencia de Valentín Gómez Farías, durante la cual se dio a conocer el Manifiesto de los Hombres del Progreso inspirado por José María Luis Mora (1794-1850)— y al crecimiento y dominación de la fuerza militar que manejara López de Santa Anna para asegurar el éxito de los núcleos del poder necesitados de su apoyo político con el fin de mantener, aún en términos transitorios, privilegios hegemónicos y atractivos beneficios en sus negocios. Esta es la estructura económica, social y política que se halla atrás tanto del decenio centralista acunado en las Siete Leyes (1836) como en la Constitución de 1843, derogada luego de la bochornosa conducta de Santa Anna y su grupo, al sancionarse el Acta Constitutiva y de Reformas (1847), restitucionista del Acta y Carta de 1824, de acuerdo con el liberalismo moderado de Mariano Otero y sus partidarios.

Pero el restablecimiento del federalismo, alma del Acta Constitutiva, no detuvo la tragedia. La injusta guerra que nos impuso el gobierno del presidente estadounidense James K. Polk (1845-1849), aparte de arrebatarnos algo más de la mitad del territorio nacional, con base en el Tratado de Guadalupe Hidalgo (1848), indujo tal confusión en la conciencia social y política del país, que el partido conservador, presidido por Lucas Alamán, gestionó el regreso de Santa Anna a Palacio Nacional; ofensa ésta tan grande al pueblo, que de inmediato apoyó las dos principales banderas del Plan de Ayutla (10. de marzo de 1854): la de echar abajo la dictadura del mencionado Santa Anna, proyecto consumado hacia 1855, y la segunda, importantísima, de convocar el nuevo congreso constituyente, que sancionaría, cuatro años después, en 5 de febrero, la Constitución liberal de 1857.

La commoción del último ascenso de Santa Anna a la Presidencia de la República y el levantamiento de Ayutla hicieron, sobre todo el primer hecho y las procelosas circunstancias en que se dio, que el Senado dejara de funcionar en 1853; y esto explica que la *Guía* que hoy se entrega a los estudiosos de nuestra vida política y jurídica comprenda solamente los tres primeros deceños del proceso creador de las instituciones constitucionales y republicanas; y precisamente en la trascendencia de estos acontecimientos formativos radica la importancia que se ha concedido a la investigación de los debates senatoriales durante el periodo 1824-1853.

La *Guía bibliográfica, cronológica y temática de las sesiones públicas y secretas del Senado de la República*, que por supuesto incluye, repetimos, los expedientes tramitados con motivo de las sesiones secretas, complementa y redondea la información editada con anterioridad por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, bajo el título *Guía Hemerográfica de los Debates del Senado en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias. 1824-1853* (Serie C: Estudios Históricos, núm. 52, México, 1995), ampliando su contenido con aportaciones sustanciales: las sesiones secretas y los expedientes respectivos, así como la ordenación temática tanto de las sesiones públicas, ordinarias y extraordinarias, cuanto de las secretas. Estos datos sin duda aligerarán en buena proporción las tremendas cargas que sobre sus espaldas llevan los investigadores de la *res pública mexicana*.

Para facilitar el manejo de la *Guía bibliográfica* se convino en separarla en dos agrupaciones debidamente relacionadas una con la otra. La primera agrupación contiene todo lo relativo a las actas de las sesiones públicas ordinarias y extraordinarias, haciéndose, en su caso, la referencia a la sesión secreta si se tomó tal acuerdo, de manera que se pueda localizar de inmediato. La segunda agrupación contiene la guía de las actas de las sesiones secretas

con el señalamiento de apertura de expedientes cuando así se haya ordenado, expedientes cuya localización también está señalada. Tanto las sesiones públicas como las secretas se registran cronológicamente y en relación con la numeración creciente del respectivo congreso constitucional, anotándose su duración y la que corresponde a los períodos ordinarios o extraordinarios; se ofrecen también las fuentes que se ordenaron para la elaboración de la *Guía bibliográfica*, incluidas las páginas del libro en que constan las actas, marcándose la ubicación en el archivo consultado.

Además, se agrega en el área de las sesiones secretas la relación de los *Liberos de Expedientes* con la fecha de la sesión a la que pertenece, el tema y los asuntos tramitados, apuntándose el tomo, año y páginas del citado *Libro* según la numeración que tenga.

Como es natural tratándose de asuntos que ocurrieron hace más de ciento cincuenta años, en épocas agitadas y con poca experiencia para el manejo de los archivos, las investigaciones en torno a las sesiones senatoriales secretas mostraron muchísimos problemas que afortunadamente pudieron resolverse con lentitud y paciencia; pero en algunos casos las relaciones de tiempo o lugar no se corresponden con un manejo riguroso. Por esto se decidió la redacción de algunas observaciones que aclararán previamente facetas que pudieran generar confusiones al examinar la *Guía bibliográfica*.

Observaciones

Por razones obvias, la cronología de las sesiones secretas acata la de las sesiones públicas, salvo excepciones que enseguida se indican.

Las sesiones secretas tenían lugar a petición del presidente de la cámara, de la secretaría, de un senador o porque así lo disponía el reglamento.

En el segundo periodo extraordinario de 1829, correspondiente al Tercer Congreso Constitucional (1828-1830), no hay noticia de sesiones secretas; en cambio, en el primer periodo extraordinario, junio-diciembre de 1830, de dicho Tercer Congreso, se advierte que las sesiones públicas concluyeron el día 29 de diciembre y las secretas en 30 del mismo mes.

En el primer periodo extraordinario, agosto-diciembre de 1832, del Cuarto Congreso Constitucional (1830-1832), las sesiones públicas se clausuraron el día 15 de diciembre y las secretas el día 17 del mismo diciembre.

En el periodo de Cámaras Reunidas, septiembre de 1835-octubre de 1836, y en el primer periodo extraordinario, octubre-diciembre de 1836, ambos del Sexto Congreso Constitucional (1834-1836), no hay noticia de sesiones secretas. Esto mismo sucede en el Séptimo Congreso Constitucional (1837).

En el segundo periodo ordinario, junio-agosto de 1841, del Tercer Congreso Constitucional Centralista (1840-1841), mientras las sesiones públicas fueron clausuradas el 30 de agosto, las secretas celebráronse hasta el 29 del siguiente mes de septiembre.

No se encontraron actas de sesiones secretas en el caso del Congreso Constituyente de 1842, disuelto arbitrariamente —19 de diciembre de 1842— por orden de Santa Anna durante la presidencia de Nicolás Bravo, en el papel, éste, de sustituto de aquél. En su lugar, el gobierno formó la Junta de Notables que en 12 de junio de 1843 sancionó las centralistas Bases de Organización Política de la República Mexicana; no se encontraron actas de sesiones secretas de dicha Junta.

Ni en el Congreso Nacional Extraordinario, 1846, ni en el Primer Congreso Nacional, 1847, fueron localizadas actas de sesiones secretas.

En el Cuarto Congreso Constitucional (1849-1850), existen los siguientes registros: en el primer periodo extraordinario de sesiones públicas, la fecha de iniciación fue el 16 de agosto; en cambio, la de las secretas se hizo el 9 del mismo mes; por otra parte, las sesiones públicas concluyeron el 19 de noviembre (1850), y las secretas el siguiente 14 de diciembre.

En el primer periodo extraordinario, octubre-diciembre, del Sexto Congreso Constitucional (1852), las sesiones públicas terminaron el día 29 y las secretas el día 31 del mencionado diciembre.

En el Octavo Congreso constitucional (1853), las sesiones públicas se inauguraron el 18 de enero y las secretas fueron iniciadas desde el día 3.

Se hace constar que para la investigación de la *Guía* fue esencial el apoyo recibido del doctor Jorge Carpizo McGregor, en las épocas en que se desempeñó como Procurador General de la República y Secretario de Gobernación, pues de otra manera hubiera sido imposible vencer los obstáculos que tuvieron que superarse para llevar adelante los trabajos de deslinde, ordenamiento, desglose y esclarecimientos que se hicieron durante el tiempo dedicado a la remoción de papeles, expedientes fuera y dentro del Archivo del Senado de la República; al respecto mucho se agradece la diligente ayuda del personal del Archivo, entonces bajo la dirección del licenciado Francisco Farías, prestada a nuestros investigadores; y también, de manera especial a Silvia Ruiz Rodríguez, quien afanosamente y con gran habilidad y experiencia revisó uno a uno los folios guardados en el Departamento de Memoria Legislativa de la

PRÓLOGO

11

Dirección General de Apoyo Parlamentario, donde se encuentra el mencionado Archivo del Senado. Al sociólogo José Sánchez Cortés se debe la metodología utilizada en el índice temático que aparece dentro de la *Guía*, trabajo fundamentalmente elaborado no sólo como información de los asuntos debatidos en las sesiones senatoriales, sino también como una orientación preliminar para quienes decidan analizar los múltiples y ricos aspectos del pensamiento político mexicano en los años formativos de nuestras instituciones republicanas, tema este aún inédito en la mayor parte de sus capítulos.

Cabe dejar constancia del entusiasmo con que el doctor José Luis Soberanes, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y el licenciado Víctor Martínez Bullé-Goyri, secretario académico del propio instituto, acogieron tanto los proyectos de investigación como los materiales en que constan los resultados respectivos.

Horacio LABASTIDA

Ciudad Universitaria, enero de 1997